

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados “MAROTE, LEONARDO NORBERTO Y OTROS C/ AMEGLIO, SOLEDAD ARIADNA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ Nº 21-11898183-6 Nro. Expediente: 96/2025 se hace saber a las demandadas Griselda Nocherette DNI 25.896.237 y Soledad Ariadna Ameglio DNI 25.896.337, que se las cita a para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de rebeldía conforme decreto que seguidamente se transcribe: *“ROSARIO, Atento lo informado por el oficial notificador en las cédulas. acompañadas mediante cargo N° 4142/2025, a la rebeldía no ha lugar. Cítese por edictos a las Sras. Irma Griselda Nocherette y Soledad Ariadna Ameglio, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de rebeldía, publicándose los mismos en el diario “Boletín Oficial”.* Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario9 Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).-